



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11060**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Exceptúase, por el término de un (1) año, a los propietarios de los inmuebles, que encontrándose ubicados dentro de la zona afectada por la inundación del río Salado del año 2.003, no hayan presentado en tiempo y forma los planos respectivos de sus inmuebles y pretendan regularizar su situación, de lo establecido en la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones – acápite 2-6-5, incisos a) y b)”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia